



# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Febrero del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Febrero del 2023, el Pedido de la Señorita Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Doña JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, quien solicita **“Reiterar el Pedido en la que necesitan Informe sobre Situación Legal del Ambiente Municipal que fuera Vendido a un Tercero”**.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, la regidora Doña JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO, solicita “Reiterar el Pedido en la que necesitan Informe sobre Situación Legal del Ambiente Municipal que fuera Vendido a un Tercero”. Pedido inicialmente realizado mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023- CMPF de fecha, 11 de Enero del 2023, en la que en Sesión Ordinaria de Concejo, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, POLANSKI CARMONA CRUZ, solicita que se informe al Concejo Municipal de lo actuado en la gestión anterior con respecto a la situación del problema del segundo piso del local ubicado la Calle Nicanor Carmona 436 de la Municipalidad de Ferreñafe.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Febrero del 2023, se trató el Pedido de la Señorita Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, quien solicita reiterar el pedido en la que necesitan informe sobre situación legal del ambiente Municipal que fuera vendido a un tercero.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: Aprobar el Pedido del señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JENY

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

FLOR MINGUILLO CORNETERO, quien solicita reiterar el pedido en la que necesitan informe sobre situación legal del ambiente Municipal que fuera vendido a un tercero; **A Favor:** Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.


## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido de la Señorita Regidora de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Doña **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**; solicita “Reiterar el Pedido en la que necesitan Informe sobre Situación Legal del Ambiente Municipal que fuera vendido a un tercero”.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al de la Señorita Regidora **JENY FLOR MINGUILLO CORNETERO**, Procuraduría Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento, cumplimiento, y respuesta oportuna, bajo Responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
E.C. Polanski  
ALCALDE

